

fréüentemente, nos estimula, por completo, tánto á hacer el bien y hacerlo perfectamente, cómo á éúitar el mal, y hasta la ápariencia del mal ¹. Y ¿ hacer el bien y éúitar el mal, no es marchar todo derecho por el camino del cielo?. No olvidémos, pues, nunca la presencia de Dios, áünque no sea visible ahora más que á los ojos de la fé; es el medio infalible de llegar á la felicidad de contemplarle al descubrierto en el cielo. Dios nos haga á todos la gracia de llegar!. Asi sea.

que este grán santo se habia construido en su corazon un retiro, en dónde á cada momento, en medio mismo de las negociaciones las más importantes y las más espinosas, conversaba con Dios, pidiéndole sus homenajes. Quién nos empide imitar su éjemplo, y cuándo estámos ácompañados, ó en los negocios, de tener cuidado de dirijir de tiempo en tiempo los ojos hacia áquel que habita en el fondo de nuestro corazon, y de pensar que estando en su presencia, debemos cuidar de no hacer nada que pueda desáprobar y condenar (Autor ánonimo, ap. Houdry, Biblioth. de los predicadores, art. *presencia de Dios*).

1. Yo pretendo que la presencia de Dios contiene todos los medios que pueden conducirnos á la perfección; que ella ilumina y ánima, alienta y sostiene, consuela y fortifica, arregla el interior y el exterior; que embellece el alma, la adorna con las virtudes más brillantes y que, sin embargo, la tiene en la más profunda humildad. Si, la presencia de Dios ilustra más que todos los libros, más que todas las predicaciones. La presencia de Dios ánima; ¿ porqué siendo la bondad misma, pudiese siempre pensar en él sin amarle, y podemos nosotros amarle sin sentir un vivo ardor por mostrarle el nuestro?. Si la meditacion, según el testimonio de David, enciende el fuego del amor divino, qué debe hacer el éjercicio de la presencia de Dios, puesto que es una meditacion continua?. En fin la presencia de Dios alienta á emprenderlo todo y á sufrirlo todo. Ella fortifica ya en los disgustos que nos abaten, ya en las tentaciones que nos átañan. Dios me vé combatir y careceré de firmeza?. Dios sabe que sufro, y quiere que yo sufra, y quisiera yo evitarlo?. Dios me ordena tal obra de caridad, de piedad, él mira y será testigo de ello, y ante su mirada rehúsaré obedecerle?. Andando cómo yo lo hago en vuestra presencia, Señor, quiero cumplir vuestras voluntades y guardar vuestros mandamientos. Es el Profeta quién habla: *Servavi mandata tua, et testimonia tua; quia omnes viæ meæ in conspectu tuo.* (Le Valois, *Œuvr., spirit.* tom. 4).

VIGESIMO PRIMER DOMINGO DESPUES DE PENTECOSTES.

TERCERA INSTRUCCION.

El servidor á quién su ámo perdona su deuda rehúsa perdonar la suya á su deudor.

I. Naturaleza de la ley del perdón de las injurias. — II. Motivos para observarla. — III. Su sancion.

El objeto principal del Salvador, en la parábola que la Yglesia nos hace léer en este día, es el de instruirnos sobre la ley del perdón de las injurias. El ápostol san Pedro ácaba de formular esta cuestion: *Señor, si mi hermano peca contra mí, cuántas veces le perdonaré?. Será hasta siete veces?* Segun los doctores judios, no se debía perdonar más que hasta cuatro veces, por temor de que un perdón demasiado facil no se convirtiese en una excitacion á nuevas ofensas. Sin embargo, esta doctrina parecia, sin duda, poco generosa á muchos, y es por esto que san Pedro pidió si era hasta siete veces que se debía perdonar. Però el divino Maestro le respondió: *En cuánto á mí, no os digo yo que perdonéis hasta siete veces, sinó hasta setenta veces siete veces*; lo cuál era una manera de hablar usada entre los judios para significar indefinidamente y siempre. Despues, queriendo imprimir más profundamente todavia esta verdad en el corazon de sus ápostoles, les propuso la parábola que ácabo de decir. Esta parábola nos hace efectivamente conocer, tánto en su esposicion cómo en su conclusion; primero, cuál es la naturaleza de la ley del perdón de las injurias; ségundo, cuáles son los motivos de observarla; tercero, cuál será su sancion. Es, pues, á esplicaros estos tres puntos que voy á consagrar la plática presente.

I. — *Naturaleza de la ley del perdón de las injurias.* — La naturaleza de la ley del perdón de las injurias nos está claramente indicada por las palabras del Salvador diciendo que, si no queremos sér

tratados por Dios cómo el mal servidor lo há sido por su amo, es preciso que *cada uno de nosotros perdone del fondo del corazon á su hermano lo que este le debe*. Según estas palabras, se vé enseguida que el perdon de que se trata aquí no es el que conceden los corazones cobardes, por temor á las consecuencias molestas que pudiera tener para ellos sus venganzas, si querian hacerlo; ni el que otorgan algunos espíritus altivos, que por orgullo afectan desdeñar las injurias que se les há hecho, á causa del menosprecio que tienen por las personas que se las hacen. El perdon que nos está prescrito no es tampoco el que pretenden ácordar á sus énemigos estas personas que dicen: Yo no le quiero mal, olvido todo lo que me há hecho y dicho; pero no quiero verle más, ni sostener con él relacion alguna. Estas clases de perdones no son en el fondo más que odios disfrazados, que no tardarian en estallar escandalosamente, si las razones por las cuáles se las comprime, desaparecieran. Pero estos perdones estuviesen realmente exentos de todo odio, no serian, en modo alguno, el perdon que está prescrito ¹.

1. Nos decís que os habéis reconciliado con vuestro hermano, que le habéis perdonado de buen corazon, pero que habéis resuelto no verle más y no tener en adelante ningún trato con él; y sobre esto vivís tranquilos, os creéis que el Evangelio no prescribe nada más. Y os lo declaro que no habéis perdonado á vuestro hermano, y que estáis respecto de él en el odio, en la muerte y en el pecado. Porque, os preguntó, se teme ver lo que se ama? Si vuestro énemigo há llegado á sér vuestro hermano, cómo puede tener para vosotros su presencia de tán odioso y de tán triste? Teméis, decís, que su presencia no despierte en vosotros ideas molestas!; pero qué amor ése se que la presencia del objeto amado irrite contra él, é inflama el odio y la colera? Vosotros le amais: es decir, no quisiérais quizá dañarle y perderle. Pero no es bastante: la religion os ordena todavia amarle. Y no le amáis. De buena fé, ¿ qui, sierais que Dios os amase con la condicion de que él no os viéra nunca? ¿ estariais contentos de su bondad y de sus misericordias, si él os des-terrára para siempre de su divina presencia? Porque él os trataria, en este caso, cómo habréis tratado á vuestro hermano. *No quiero verle más!*. Qué señal más positiva podéis dar de vuestra animosidad, cómo la de no poder sufrir su presencia! Es el ultimo exceso de agriar y de odio.

El perdon que nos está prescrito comprende tambien, y desde luego, la éxencion real de todo odio. Pero no se limita á esto. Para cumplir la ley que nos lo impone, no basta que no mortifiquemos al prójimo; es preciso que tengamos por él los mismos sentimientos

Porque hay odios más moderados y más tranquilos y que no son más profundos y más inveterados. — Pero, por otra parte, ¿ los cristianos están hechos para no vérselo y para prohibirse todo trato los unos con los otros?, los cristianos! los miembros de un cuerpo, los hijos de un Padre, los discípulos de un mismo Maestro, los herederos de un mismo reino; los cristianos salidos del mismo seno, regenerados en las mismas aguas, incorporados en la misma Yglesia, rescatados con un mismo precio, están hechos para huirse, hacerse un suplicio con vérselo y no poder sufrirse los unos á los otros?. Toda la religion nos une juntamente; los sacramentos de los cuales participémos, las oraciones publicas y las acciones de gracias que recitamos, el pan de bendicion que ofrecémos, todo, en una palabra, es simbolo de la union. — *No quiero verle más!*. ¿ No tenéis con él la misma esperanza?. Porque, por esta esperanza común, debéis vivir éternamente con él, sér dichoso con él, hacerse una dicha con la suya, y cantar con él las éternas álabanzas de Dios. Pero ¿ cómo podéis esperar el estar éternamente con él, y hacer de esta esperanza el consuelo más dulce de vuestra vida, si os parece tán dulce vivir separado de él, y si su presencia sola es para vosotros un suplicio?. Renunciad, pues, á las promesas y esperanzas de la fé, puesto que no sois ya cristianos; separados cómo un anatema de la comunión de los fieles; prohibidos el altar y los misterios; alejados de la asamblea de los santos, cómo un publicano y un infiel. — Quizás asustados por estas grandes verdades, nos diréis, por ultimo, que no prétendéis dejar de vér á vuestro hermano, pero que no le podéis amar. La caridad que nos ordena el Evangelio está en el corazon, y no en las formas esteriore; no es un bienparecer, es un amor efectivo, es una ternura sincera y dispuesta á manifestarse en actos. Amáis cómo judío y cómo fariseo, pero no cómo cristiano y cómo discípulo de Jesucristo. Al llenar con vuestros hermanos las formas sociales, llenáis los deberes de la vida en sociedad, pero no cumplís los deberes de la religion: sois buenos ciudadanos, pero malos cristianos; el mundo puede absolveros, pero Dios os condena. (Laden. *El Predicador parroquial*, 21 dom. despues de Pentecostes).

cómo si no nos hubiésemos jamás ofendido; por consiguiente, que nosotros no solamente le deseemos el bien, sino que se lo hagámos tanto cómo podamos. La ley del perdón de las ofensas no es otra cosa, en suma, más que la ley de la caridad aplicada á los que nos han ofendido. Y del mismo modo que la ley de la caridad fraternal nos obliga, no solamente á no mortificar á nuestro prójimo, sino á ámarle cómo á nosotros mismos; de igual manera la ley del perdón de las injurias nos prescribe, no solamente no vengarnos y no desear mal alguno á nuestros enemigos, sino todavía deseárselo el bien, hacer-selo, y, en una palabra, ámarlos como á nosotros mismos. Tales deben ser nuestros sentimientos respecto de nuestros enemigos, si les perdonásemos realmente del fondo del corazón, cómo habla el Salvador, las ofensas que nos han hecho¹.

1. *Christus non solum vult non ignoscere delinquentibus, sed et etiam amemus eos, et ut oremus pro ipsis. Nam si dum stat, non ledis eum, qui te læsit, avertas te tamen ab eo, nec libenter eum videas, manet sine dubio vulnus in pectore, et dolor aurescit in corde. Quod si illa est, nondum quod Christus mandavit, impletur. Numquid tu ita vis propitium tibi fieri Deum, ut non quidem te lædat, avertat tamen se abs te, et peccatorum tuorum memoriam gerat, et te videre nolit? Igitur qualem vis esse erga te Deum, cum delictorum veniam possis, talem te exhibere debes his, qui in te deliquerunt (S. JOAN. CHRYSOST. lib. 4. de computatione). — No vayáis á equívocarse, hermanos míos, cuando tenéis que haberoslas con un Dios profundo, que puede no equívocarse respecto de vuestro corazón. En vuestros contratos ordinarios, sé muy bien que podéis deslizar errores, engaños, fraudes, pero esto tendrá resultados con Dios?. El há estipulado con vosotros que os perdonaría cómo perdenéis vosotros mismos á los demás; y para que no se pueda pretender que este contrato obliga á Dios y no á vosotros, os hace él decir diariamente el Padre nuestro: « Perdonásemos, Señor, vuestras ofensas cómo nosotros perdonásemos á nuestros deudores. » Y al perdonar cómo vosotros lo hacéis, ¿ podéis dirigir á Dios con sinceridad esta oración y desear realmente que sea atendida en todo su rigor? Oh! deberíais temblar nada más que en pensarlo! Señor, perdonáme cómo yo perdono á los demás; pero puesto que sabéis también, Señor, que yo no puedo ya ver con buen ojo al que me há ofendido, y que no puedo más tener nada que*

No vayámos á créer, sin embargo, que el amor confundido por la ley del perdón de las injurias debe ser sensible. Nó. La sensibilidad en el amor no depende de nosotros. Así no nos está mandado el amor á nuestro prójimo, ni aun á Dios, con un amor sensible. Con más poderosa razón no nos está prescrito para nuestros enemigos un amor sensible. El amor que nos está ordenado por Dios, para nuestro prójimo y para nuestros enemigos, no excluye, cierto es, la sensibilidad, pero es independiente de ella; es un sentimiento, no una ternura, sino benevolencia, y reside nó en la inclinacion, sino en la voluntad; lo que hace que no se desahogue en efusion de corazón, sino que se desparame en deseos sinceros y se manifieste por solidos efectos.

Aunque el perdón de las injurias no implique el amor sensible de los enemigos, la ley que lo prescribe, ley esencialmente cristiana¹, no es ménos una de las que repugnan lo más á la natura-

tratar con él; tened la bondad del mismo modo de no mirarme y de no pensar en mí; *sicut et nos*. Sabéis, Señor, que estaria contento de verle envilecido, arruinado, desconsiderado; alegráos, pues, igualmente, vos también, de mi envilecimiento, de mi desconsideracion y de mi ruina; *sicut et vos*. Sabéis, Señor, que alimento todavia contra él rencor y odio, y que no puedo renunciar á ello completamente; alimentádos, pues, igualmente contra mí. No es eso ahora lo que pedís á Dios, ó vosotros, que no perdonáis sinceramente?. Oh! imprécacion horrible que hacéis contra vosotros mismos sin ápercibiros! (Raineri, hom. 21, dom. despues de Pentec.).

1. El amor de los enemigos es una ley propia del cristianismo; es uno de los dones que há hecho á la humanidad. Los antiguos habian conocido la clemencia; se habian ellos levantado, por el esfuerzo de sus razonamientos, hasta comprender que es hermoso el perdonar una ofensa; pero allí se habia detenido la razon humana. La ley misma dada por Moises, la más perfecta que los hombres hayan jamás visto, no pasaba este punto. Ella proscribía la venganza; no toleraba el odio, encarecía los servicios para con los enemigos; pero no llegaba hasta prescribir el amor. Este gran precepto habia quedado en el seno de Dios hasta el tiempo en que Jesucristo lo há sacado para publicarlo. Há sido necesario, para hacer recibir, gustar, practicar un mandamiento tan

leza humana decaída. Es por éso que el Salvador nos la há impuesto, no solamente en la parábola de este día, sino en otras diferentes circunstancias, principalmente cuándo nos há dicho: *Amad á vuestros enemigos, haced el bien á los que os aborrecen, y rogad por los que os persiguen y os calumnian* ¹. Pero precisamente porque esta ley nos há sido impuesta por el Salvador, no podemos decir las injusticias que cometen algunos cristianos cobardes ó ciegos, que tienen su cumplimiento por imposible. Desde el momento que esta ley viene de Dios, ella no podrá superar á nuestras fuerzas, puesto que Dios, siendo criador, sabe perfectamente de lo que somos capaces. Si él nos la há impuesto, es porque podemos cumplirla, con el auxilio de su gracia bien entendido, socorro que, por otra parte, no nos es nunca rehusado. Pero aquí todavía es preciso no hacerse ilusiones, ni exagerar nada. Si se tratase de los movimientos subitos de repulsión que se levantan en el corazón á la vista del enemigo, no, no está en nuestro poder el no sentirlos, porque provienen de la degrada-

oneroso, que Dios viniéndose él mismo á traerlo á la tierra. Admirable mandamiento! que escudando á todo lo que la razon humana habia podido imaginar, está sin embargo al alcance de la razon. El espíritu humano no habia podido elevarse hasta adivinarle; pero al instante que le fué presentado, reconoce la sabiduría del mismo y comprende su utilidad. La ley que se contenta con desarmar el brazo sin cambiar el corazón, no provee más que imperfectamente á la paz universal; es un remedio paliativo que no alcanza al mal, que no ataca más que los síntomas; deja subsistir los resentimientos: ¿Tendrá siempre la fuerza de detener las consecuencias? Puede ser contar con la duracion de las reconciliaciones, mientras que durarán las enemistades? El fuego que no está más que cubierto siempre está pronto á encenderse; pero el amor de los enemigos lo apaga por completo. Destruye á la vez el efecto y la causa. ¿Qué venganza se temerá de áquel del cual se es amado? No es ya un perdón político que pide el interés; un perdón fariseico que aconseja la hipocresía; un perdón desdenoso que sugiere la piedad; un perdón soberbio que concede la vanidad; es un perdón cristiano, inspirado por la caridad (La Luz. loc. cit.).

¹ Mat. v. 44.

cion de nuestra naturaleza. Así lo que nos está mandado, no es el tener estos movimientos, sino el no dejarse llevar por ellos y consentir. Tán fuertes cómo sean estos movimientos, nuestra voluntad permanece siempre libre para no adherirse; y por consiguiente, la ley del perdón de las injurias no es, en modo alguno, de una realización imposible.

Esta ley no es tampoco contraria al buen sentido y á la equidad, cómo lo harian hacer creer los que dicen que prestar un servicio á su insultador, es estimularle para otras ofensas, y que estar obligado á pagar los ataques con beneficios, es perder su derecho natural de defensa. « Os engañáis, les contestaríamos con un sabio orador, é inculpais el precepto divino porque no le conocéis. No, Dios no os prohíbe vuestra defensa, sino que la arregla; permitiéndosla, él os prohíbe ejercerla; él quiere que la necesidad de defenderos sea vuestro principio y vuestra medida. Defendedos, pero no aborrecáis; defendédois, pero no os venguéis; emplead en vuestra defensa hasta la fuerza, si necesario es, pero no empleéis más que la que sea necesaria. Tenéis interés en rechazar la injuria y la ley os dá el derecho para ello; no tenéis interés en volverla, y la ley os lo prohíbe. No es para amar á vuestro enemigo contra vosotros, que ella ordena hazáis el bien. Qué ciegos estáis! véi, por el contrario, que es para desarmar su furor. Vuestras venganzas no harian más que agriarle; vuestros beneficios solos pueden traerle á buen camino. Enseñale por este gran caracter, á conocer al hombre que há tenido la crueldad de ultrajar, y la religion de la cuál há violado el más bello precepto ¹.

« — Pero, añádese, estos servicios efectivos, ¿soy yo quién los debe el primero? Qué inversion de principios, el exigir que el que há recibido la ofensa haga las primeras gestiones? Mi enemigo me debe reparaciones; él no puede desconocerlo. Qué él me haga lo que le prescribe imperiosamente la justicia, y yo le volveré sin trabajo lo que me manda la caridad! — Todavía os hacéis aquí ilusion, confundiendo cosas esencialmente distintas, el precepto

¹ La Luz. Expl. de los Evangelios, 21, dom. despues de Pentecostes.

evangelico y el consejo, las gestiones de reconciliacion y los servicios. Tenéis razon, cuándo decís que habiendo sido ofendidos, no es á vosotros que el Evangelio ordena de prevenir á vuestro enemigo y el pedirle la reconciliacion. Es á él que há dado motivos de queja, que Jesucristo há dicho : *Dejad vuestra ofrenda sobre el altar é id á reconciliaros con vuestro hermano* ¹. Pero este derecho riguroso de exigir que el ofensor haga los primeros pasos, si no es contrario á la ley de la caridad, está conforme con el espíritu de la caridad?. Contemplad el principio, el modelo de toda caridad; ved cuál es la conducta de Dios con vosotros. Y creéis adquirir á sus ojos un grande merito, cediendo á las reparaciones?. Os cuesta mucho el acordar el perdón á las excusas?. Y cuando las humillaciones de vuestro enemigo habrán lisonjéado vuestra vanidad, más que no la habian herido sus ofensas, ¿ atribuiréis todavía á la caridad la indulgencia de la cuál os dignáis usar?. Nó, no es la caridad quién las inspira, estos arreglos que algunas veces se vé en el mundo, en que el objeto principal es de no hacer demasiado fuertes gestiones; en que todo lo que se teme es de avanzar demasiado; en que la cosa de la cuál se quiere estar seguro, es que el adversario hará, por su parte, gestiones iguales. Son tratados de prudencia mundana, y nó obras de caridad cristiana. Una reconciliacion de sociedad exige frecuentemente más negociaciones y cuidados que la pacificacion de los imperios. Reconozcámos, sin embargo, que la caridad, activa en sus deseos, es prudente en sus medios. La obra de una reconciliacion pide con frecuencia precauciones: gestiones precipitadas alejan el efecto en lugar de acelerarlo, indispondrian los espíritus en vez de acercarlos. Pero estas medidas de prudencia en la practica de la caridad, corresponde tambien á la caridad el prescribirlas; esta sublime virtud no puede depender más que de ella misma. A ella

1. Si ergo offers munus tuum ad altare, et ibi recordatus fueris quia frater tuus aliquid habet adversum te; relinque ibi munus tuum ante altare, et vade prius reconciliari fratri tuo: et tunc veniens offeres munus tuum (MATT. v, 23 et 24).

sola pertenece inspirar y dirigir los procedimientos utiles á su ejercicio; ella sola debe sér el principio y el fin, la regla y la medida: su interés es el solo móvil que deba, unas véces dar un libre curso á sus piadosos impulsos, otras véces moderarlos para hacerlos más eficaces. Pero aun cuándo la caridad, ó no mande las gestiones de reconciliacion, ó aconseje el suspenderlas, no prescribe menos los servicios reales. No es solamente aquellos con quienes se há reconciliado, que está ordenado el hacer el bien. La caridad no dice: Esperad que la enemistad haya pasado; suspended vuestros beneficios hasta que las ofensas estén terminadas. El precepto es muy estenso; bajo los esfuerzos de la rabia, bajo los golpes, bajo los ultrajes, os manda todavía el rogar por vuestros enemigos y de procurar sriesles útil ¹.

Tál es la ley del perdón de las injurias: tál es la manera de la cuál es preciso entenderla y practicarla.— Véamos ahora cuáles son los.

II. *Motivos de observarla.* — Encerrandonos en la esplicacion de nuestra parabola, me limitaré á hablaros de dos motivos de perdonar á nuestro enemigo que se encuentran indicados ².

El primero de estos motivos, es el reconocimiento de las misericordias que Dios ejerce con nosotros. Enterado por sus otros servidores ³ de la indigna conducta de aquel á quien ácababa de

1. La Luz. loc. cit.

2. Motiva condonandi sunt: 1º Quod id velit Pater noster cœlestis. 2º Quod omnes simus fratres, ejusdem cœlestis Patris, ejusdem matris Ecclesie filii: fratres autem se invicem diligere debeant. 3º Quis uniusquisque defectus habet, et offensas committit, quas frater ejus ab eo tolerare, eique remittere debeat. 4º Quia Pater ipse cœlestis nobis tam liberaliter remittit debita nostra, tanto majore. 5º Quia pena horrenda reservatur illi, qui legi charitatis rebellis, fratri suo condonare noluerit: Sic et Pater meus cœlestis faciet vobis, si non remiseritis unusquisque fratri suo de cordibus vestris (SCOTTRE, loc. cit.). — Voy. plus haut, page 288, note 1.

3. Merito de eo conquesti sunt alii servi apud Dominum, contristati valde dum conspiciantur talem crudelitatem, adeoque eorum ingratitude in conservo. Etenim veri servi non possunt non meritis de do-

perdonar diez mil talentos, el amo le hace venir, y le dice : *servidor malvado, yo te habia perdonado toda la deuda porque me*

lore affici, dum aliorum scelera intulerunt, non possunt non incitari spiritu, dum charitatis legem vident preculcari. Unde horum unus dicebat: *Vidi prævaricantes, et tabescebam, quia eloquia tua non custodierunt.* Ps. cxviii, 138. Non possunt non compati super contritione Joseph, Amos, vi, 67, hoc est super calamitate fratrum suorum et super eorum oppressione. Propterea zelo zelantur contra impios divinæ legis et gloriæ profanatores, charitatis fraternæ violatores, pauperum et inopum oppressores. Unde hæc representant Domino non tam accusantes, quam aliena peccata plangentes; et quia corrigere ea et impedire non valent, eorum correctionem Domino committunt. Duplices igitur hic intelligi possunt conservi illi, qui contristati narraverunt Domino que facta sunt. — In primis, angeli, qui nobiscum servi sunt, et *administratorii spiritus, propter eos qui hæreticitatem capiunt salutis*, Hebr. i, 14, ab Apostolo vocantur. Hi quodammodo contristantur peccatis nostris ob curam quam gerunt nostræ salutis et gaudent de penitentia et bonis operibus, sunt enim osores mali, amantes boni. Et quia semper vident faciem Patris, et omnia nostra intuentur, illa annuntiant Domino, non quasi aliquid eum lateat, sed quia congratulantur bonis nostris operibus coram Deo, et pro malis operibus pelunt justitiam, ut Deus subveniat oppressis. Sunt enim et ipsi vindices in eos qui operantur injustitiam, et legem Dei propudant. Annon angelus in Exodo, c. xii, primogenita Ægyptiorum extinguit in penam oppressionis Hebræi populi, et extinctionis filiorum ejus? Annon angeli quidam in Apocalypsi, vii, 1, tenent ventos ne flect super terram, ut impios aeris plectant corruptione, et exinde morbis et ærumnis? Annon et ipsi tenent phylas vindices, Dei iram continentes, et eas effundunt super terram, mare, aerem, solem, ad vindictam sceceratorum? Propterea etiam nonnulli existimant angelum Persarum, dum resistebat Gabrieli, volenti populum educere e captivitate, egisse partes vindicativæ justitiæ. — Alii conservi, qui contristati narraverunt Domino que facta sunt, homines justi possunt intelligi, qui, ut jam diximus coram Deo lamentantur et conqueruntur ex zelo justitiæ de oppressione fratrum suorum. Nec Deus parvipendit eorum suspiria et querimonias. Propterea dicitur: *Deus non faciet vindictam electorum suorum clamantium ad se die ac nocte, et patientiam habebit in illis? Dico autem vobis, quia cito faciet vindictam illorum.* Luc. xviii, 7 et 8. Sic apud

lo habias suplicado; no debias tu tambien tener piedad de tu compañero, cómo yo la habia tenido de ti? » Ah! dice aqui un

Deum conquerebatur propheta Hebaeue, i, 4, 13 et 14, quasi narrans Domino suo que nequiter fieri conspiciebat: *Quare taces, impio concultante justiore se, et facies homines quasi pisces maris, et quasi reptilia non habentia ducem? Quia impius prævaluit adversus justum, propterea egreditur iudicium perversum.* Et hos quidem conservos tandem audit Deus, vindictam immittens in oppressores. — Sic orabat cum populo suo sanctus Basilius contra Julianum Apostatam, populi Dei persecutorem et oppressorem, qui funditus evertere cogitabat religionem christianam, tanquam servus contristatus valde representabat Domino servi hujus nequam impietatem exorandum: *Annon faciet Deus vindictam electorum suorum clamantium ad se die ac nocte? Dico vobis, quia cito faciet.* Etenim illo perseverante in j'junio et oratione trium dierum cum clero et plebe, ostensus est ei in visione sanctus Mercurius, martyr, qui Cæsareæ colebatur, procedens cum lancea et armis suis ad necem Juliani bellum gerentis contra Persas, sique celo transfusus impius imperator occubuit. Postmodum lancea, ad sepulchrum sancti martyris appensa, tota sanguine madens est inventa. Atque e celo hanc vindictam procedere agnovit ipse Julianus, præ furore inclamans in Christum: *« Vicisti, Gallæe, vicisti. »* Et cava manu sanguinem summ exieptans, in celumque jaclans, rursus exclamabat: *« Saturare, Nazare, saturare. »* (MARCHANT, *Rat. Prædic. dom.* 21. post. Pentec.) — *Videntes autem conservi ejus qua fiebant, contristati sunt valde.* Ingenti tristitia peccator plurima corda affligit. — Pravos enim actus nostros, et injurias in proximum, homines et angeli improbant; omnesque Dei servi, cum vident, tristantur et graviter affliguntur, tum ex commiseratione miseri qui læditur, tum ob ipsius lædenti damnum, tum præcipue ob offensam divinæ Majestati illatam. — Lacrymæ, quas ex multis oculis, et gemitus, quos ex multis cordibus elicit peccator, non raro divinam vindictam appellant: plerumque jam in hac vita, semper, autem in futura, juxta illud Domini: *Nunquid non faciet Deus vindictam electorum suorum, clamantium ad se die ac nocte? Dico vobis quia cito faciet vindictam eorum.* Luc. xviii, 7. — Attamen pro miseris peccatoribus orare charitas jubet, ut eos Deus non puniat nisi in sua misericordia, ut convertantur (SCHOEFFE, *Evang. illustr. dom.* 11. post Pentec.)

1. Tunc vocavit illum dominus suus... 1o En vocatio suprema ad judic-

piadoso pastor á sus obejas, si Dios os mandara perdonar en vista de este hombre que os há hecho una injuria, el précepto pareciera duro, no encontrariais en él nada más que chocante y que os indignara. Pero qué hace Dios?. Se presenta á vosotros, y desviando vuestros ojos de un objeto que les atrae, os ordena mirarle á él mismo; no os dice: es por él que yo os mando perdonar; sino que os dice: es por mí; no os dice; perdonádele, porque lo merece; sino que os dice: perdonádele, porque yo lo he merecido, porque me debéis este sacrificio por las gracias que yo os hé hecho. ¿Qué tenéis que responder?. Podéis rehúsarle sin haceros culpables del menosprecio el más criminal y de la ingratitud la más irritante?

« Es, pues, en nombre de un Dios créador, de un Dios redentor, de Dios que os colma de gracias, que yo me dirijo á vosotros, que estáis todavía llenos de resentimientos y de odios. Cuántas veces, quizás, examinando sus beneficios, habéis deseado la ocasion en que pudieséis, por una señal solida, testimoniarle vuestro amor y vuestro reconocimiento!. Pues bien! héle aquí: Perdonad por Dios, perdonad sin reservas, perdonad del fondo del corazon y contad con seguridad que amáis á Dios. Todo otra prueba es incierta y équivoca. Pero diciendo á Dios: Yo os amo, Señor, y por prueba que os amo, yo perdono de buena voluntad tal injuria que me há sido hecha; hallando de este modo, estáis á cubierto de toda illusion.

« ¿Qué es lo que hace vuestra enemistad siempre viva?. Es que sin jamás mirar á Dios en el hombre, no os fijáis más que en el hombre mismo: de ahí ésas largas y vanas declamaciones sobre la indignidad del trato que habéis recibido, sobre la injusticia del

tum Dei. In peccam insignis alienum sceleris vel ingratitudinis, solet Deus interdum dies vite abbreviare, et peccatorem ex tempore ad supremam rationem reddendam adducere. — 2º Objurgatio servi nequam, imago est objurgationis longe gravioris, qua in judicio, presertim in ultimo ac universali, peccatoribus sua ingratitudo objectabitur ab ipso Deo, Redemptoresus ac Judice, cui nihil poterunt respondere (SCHOUPEZ, loc. cit.).

uno, sobre la iusolencia del otro, sobre los mil ásuntos que vosotros desfiguráis con frecuencia, que exageráis, que representáis con los rasgos los más negros. Ah! cristianos, que ello sea cómo la decís y cómo os place imaginarlo, accedo; pero no es éso de lo que se trata: cuando se os exorta á perdonar, no se pretende justificar á vuestro ojos al prógimo; si fuera inocente, no habria que ácordar perdon. ¿Qué se quiere pues?. Es que os levantéis por encima del hombre, es que deís á Dios, lo que rehusáis al hombre, es que penséis que Dios se tendrá honrado, glorificado, y, si me atrevo á decirlo, obligado por lo que haréis á causa de él en favor del hombre, por indigno que él sea. A esta verdad, hay alguna repugnancia que no deba ceder?. Hay esfuerzo que debe ásombraros y que os deba detener? »

El segundo motivo de observar la ley del perdon de las injurias que nos proporciona nuestra parabola, es el ejemplo de Dios, perdonandonos á nosotros mismos las injurias que hacemos. « Compadeceid, nos dice todavía el anciano pastor que ácabamos ya de oír; compadeceid tanto cómo agrade las injurias, los ultrajes que se há hecho, nunca habrá replica al argumento que Dios os hace bajo la figura de este ámo del Evangelio: Yo os había perdonado todo lo que me debíais; no era necesario tambien que tu vieses piedad de vuestro compañero, como yo la había tenido de vosotros?. Cuántas véces os hé perdonado! ¿no debíais imitarme en esto y perdonar cómo yo?. Razon que os cierra la boca y que os abruma con el peso de su autoridad.

« Porque, ¿qué es lo que os mortifica, en qué sois tan sensibles?. Fréquentemente una palabra mal oída, una broma mal tomada, una vivacidad que se habrá escapado, un ligero menosprecio, un aire frío, indiferente, ó una vana prétension que se os disputa, ó una cuestion de honor; porque hé aquí, lo sabéis, hé aquí lo que hace nacer entre los hombres las más grandes enemistades. Pero quiero que sea una injuria atroz, una viva injusticia que interese á vuestro bien, á vuestra reputación; y ¿qué hay en

1. Badoire. *Platical*, platica 96.

todo esto de comparable con todo lo que se hace contra Dios, con las impiédades, sacrilegios, y provocaciones perpetuas y las más formidables contra su ley? No hay derecho á confundiros con su ejemplo, y deciros: Qué, pues, yo que soy la misma grandeza, espuesto cómo estoy á toda insolencia de los pecadores, olvido en cierto modo por ellos, y á la superioridad de mí ser, y á la énormidad de sus ofensas, yo les abro el seno de mí misericordia para recogerlos y les prévengo con mis gracias. Es así cómo procedo siendo Dios. Y vosotros, hombres, debiles criaturas que yo hé sacado de la nada, seréis éneigos irreconciliables, no escucharéis más que la venganza que os anima y la colera que os arrebatá, gritaréis tñ fuerte en cualquier encuentro y sobre las más leves lesiones. Qué! midiendo todos vuestros pasos y temiendo no ceder nada en vuestros derechos, pasaréis los años y alguna véz toda la vida en divisiones escandalosas antes que hacer una gestion para perdonarse! Qué! contando por mucho el no llevar las cosas al estremo, permanecerís en la indiferencia que no testimonia más que demasiado alejamiento y desvío de vuestro corazon!. ¿ Son ésas las reglas de la caridad que yo os hé recomendado?.

« Temo, hermanos míos, que lo que yo os digo sea demasiado general, y que nos os lo apliquéis. Pues bien! me dirijo á vosotros en particular, que conserváis alguna animosidad en vuestro corazon, y que rehusáis perdonar una injuria: entrád en vuestro corazon, yo os lo aconsejo; échad una mirada sobre todas las faltas que há sido preciso que Dios, en el curso de vuestra vida, os perdonase, y que esperáis que os perdonará. Pues bien! mi queridos hermanos, hé ahí lo que Dios tolera, hé ahí en que emplea toda su indulgencia respecto de vosotros, hé ahí lo que olvida y lo que olvidará. ¿ Podéis defenderos de seguir un éjemplo tñ poderoso y tñ apremiante?. Lo que yo os digo, ¿ Dios no os lo dice actualmente en el fondo de vuestra alma? *Servé nequam, omne debitum dimissi tibi*; malevolo servidor, es á ti especialmente que yo hé perdonado todo; yo podia perderte y condenarte, y me hé empeñado en salvarte. Tu estás para mí en una insensibilidad, en una dureza de corazon capaces de secar todos los manantiales de

mí misericordia, y nada los há podido agotar. ¿ Con qué cara y por qué monstruosa oposicion un deudor á quién se le perdonan sus deudas acumuladas y con las cuáles estaria abrumado, puede perseguir con severidad inexorable el pago de una deuda tñ ligera cómo la que te interesa?. *Omne debitum dimissi tibi; nonne ergo oportuit et te misereri conservi tibi?* »

III. — Sancion de la ley del perdon de las injurias. — Despues que el ámo de la parabola hubiéese hecho ver al servidor despiadado lo infame de su conducta, lo entregó á los ejecutores de su justicia, condenandole á permanecer entre sus manos hasta que hubiéese pagado lo que le debía ¹. Es así, añade el Salvador terminando, como

1. Badoire, loc. cit. — Amá á tu éneigo. 1.º *Amá á tu éneigo*, á fin de que él te ame á su véz. El amor llama al amor. — 2.º *Ama á tu éneigo*, porque, ámandole, tu ámas al mismo Dios. Si no merece tu afecto, Dios merece bien que tu le ámes por amor á él. Quien ama al padre ama á los hijos. — 3.º *Ama á tu éneigo*, porque si te ha hecho mal, tu te haces mucho más mal odiandole; su odio, si lo soportas y lo perdonas, puede merecerte el cielo; el odio te precipitará en el infierno. — 4.º *Ama á tu éneigo*: si los agravios están detulado, lo emendarás tu mismo; si están del suyo podrás corregirle, y conducirle al bien. — 5.º *Ama á tu éneigo*: él es respecto de ti, ó el égector de la divina Providencia para abajar tu orgullo, ó un instrumento de la Providencia para éjercitar tu paciencia y aumentar tus meritos. — 6.º *Ama á tu éneigo*, porque Dios te há perdonado, y las deudas que te ha perdonado no tienen proporecion con las que él te puede ser acreedor. — 7.º *Ama á tu éneigo*, porque si, queriendote el mal, él se asemeja á Satanás, haciendole el bien, te convertes en hijo muy amado de Dios... — 8.º *Ama á tu éneigo*, porque te será mas útil que un pretendido amigo. Este te ciega con sus lisonjas, el otro, censurando te tus faltas, te facilita la correccion. — 9.º *Ama á tu éneigo*, porque, sea lo que fuere, no deja de ser hijo de Dios, el hermano de Jesucristo; no es menos una alma rescatada por la sangre de un Dios. — 10.º *Ama á tu éneigo*, porque, al aborrecarle, tu mismo pronuncias tu condenacion, y Dios te tratará cómo tu le habrás tratado. (Dehaut, el Evangelio explicada. 2. p. sec. 5).

2. Ex occasione thematis: *Non exhibis hinc donec solvas novissimum quadrantem*: potest hec sententia animabus purgantibus applicari, et

mi Padre celestial os tratará, si cada uno de vosotros no perdona á su hermano del fondo de su corazón. Como toda ley, la del perdón de las injurias tendrá su sancion. Pero mientras que ordinariamente el Salvador no há señalado de una manera precisa cuál sería la sancion de cada una de las demas leyes, há querido indicar formalmente la que sería aplicable á los infractores de la ley del perdón de las injurias, para desviarnos lo más posible de esta iafraccion. Porque la sancion de que se trata será, en efecto, terrible. Los que no habrán perdonado á sus insultadores y á sus enemigos cuando la muerte los arrojará á los pies de Dios, Dios los entregará á los ejecutores de su justicia, es decir, á los demonios¹ y á las llamas vengadoras del infierno, condenandolos á permanecer entre sus manos hasta que hayan pagado todas sus deudas. Y porque en el infierno no se puede nada merecer, y, por consiguiente, nada pagar, es, pues, siempre que permanecerán allí lo que serán condenados por no haber querido perdonar á sus enemigos.

Pero lo que contribuirá á hacer más horrible quizás esta sancion, será su misma justicia. Porque los que se la habrán atraído no podrán encontrar nada que decir, puesto que serán tratados como ellos mismos habrán tratado á los demás. Ofendidos, ellos habrán querido permanecer despidados respecto de sus ofensores. Ofensores á su vez respecto á Dios, su ofendido se mostrará implacable con ellos: *Es así como mi Padre celestial os tratará, si cada uno de vosotros no perdona á su hermano del fondo*

inde auditores excitari ad solvendum pro ipso propter tres rationes; quarum prima est, quod hac ratione ipsum Christum etiam redimamus, reputantem sibi factum, quod aliis facimus. Secunda, quia sic eandem liberationem olim sperare poterimus. Tertia, quia, ipsas animas, imo omnes sanctos, quorum accidentalis gloria per hanc liberationem non modice promovetur, plurimum nobis obligabimus ad varias gratias impetrandas (Lounen, *Biblioth.* Index conc. dom. 21. post. Pentec.).

1. Los demonios son berdegos a quienes no falta ni la fuerza ni la crueldad para atormentar á los culpables.

del corazón¹. Oh! cómo los que no habrán querido perdonar

1. Sic secure moriebatur ille, de quo in vita sancti Anastasii Synaitæ, qui cum in monastica professione negligentissime vixisset, ultimum tamen trahens spiritum, nihil perhorrescebat, sed gaudio perfundebaratur. Cui cum unus ex astantibus patribus diceret: « Quid est, frater, quod ita securum te exhibes, cum sciamus omnes te magna cum negligentia in vocatione religiosa vitam exegisse? » Respondit ipse: « Ita est, patres mei; sed angeli Dei hac ipsa hora peccatorum meorum chirographum mihi attulerunt, rogaveruntque num agnoscerem peccata ibidem inscripta, quæ postquam renuntiassem sæculo, admiseram. Et dixi: Agnosco equidem, sed ex quo renuntiavi sæculo, non iudicavi quemquam, nec ab illo factam mihi injuriam meminisse volui, igitur Domini verba ad me pertinere opto et oro. Nolite iudicare, et non iudicabimini, dimitte, et dimittetur vobis. Hæc ubi angelis dixi, chirographum peccatorum meorum considerunt, et exinde cum securitate et lætitia proficiscor ad Domnum. » Hæc ubi enarravit, in pace spiritum reddidit, cum magna fratrum ædificatione (MARGANT, *Rat. Præd.* 21, dom. despues de Pentecostes). — *Sic faciet vobis.* El Señor que há sufrido en paz todas vuestras malevolencias, y que no se há separado de vosotros hasta aquí, no podrá ya soportar este humor ácerbo y vindictivo que tenéis en vuestras relaciones con los demás; no se dejará enternecer y se endurecerá en vuestro propio endurecimiento: *Sic faciet vobis.* La gracia que habia sido acordada al servidor desleal, le fué retirada; Dios os retirará del mismo modo las que os há acordado, y hará revivir en cierta manera vuestras antiguas deudas y sus antiguos derechos, no imputandóos de nuevo los pecados que él os habrá perdonado, sino anulando el fruto de vuestras confesiones, y reduciendóos á un estado mil veces peor que anteriormente: *Sic faciet vobis.* Por último, la gracia revocada fué cambiada para el servidor en una severa justicia; y Dios también hará caer sobre vosotros su ira de la cuál há reprimido anteriormente su rigor; él os entregará al poder de los demonios ejecutores de sus venganzas. No hay que esperar perdon para vosotros, mientras que no perdonéis vosotros á los demás: *Sic non dimiseritis hominibus peccata eorum, nec Pater vester celestis dimittet vobis delicta vestra.* Otro pecador, sea él que fuere, podrá esperarlo; que sea un impudico, un perjuró, ó también un sacrilego; si este pecador vá á écharse suplicante á los pies del Señor, este no le rehusará una mirada de misericordia; pero

maldecirán entonces su dureza !. Cómo la vana pasión del odio de la cuál se habrán alimentado les parecerá tontería ! Cómo el falso pundonor que los habrá contenido les parecerá locura ! Oh ! si pudieran ellos entonces perdonar !. No esperarían que se les viniése á rogar, ellos irían de rodillas á ofrecer su perdón á sus insultadores. Pero entonces será demasiado tarde; yá no será tiempo de perdonar, sino de sér tratado segun se habrá tratado á los demás ¹.

seguramente jamás sobre vosotros, cristianos vengativos. Sois los solos que Dios no puede más que rechazar de su presencia y mirar con colera. Suplicas, ofrecimientos, sacramentos, él rehusálo todo de vosotros, todo le disgusta en vosotros, todo os es inútil (Raineri, hom. 24, dom. despues de Pentecostes).

1. Juicio sin misericordia para los que no la tienen. I. El servidor malevolo y el rey. 1º No tendrémós el ultimo con Dios, si viene á cuentas con nosotros : *Debebat ei decem millia talenta*; y nosotros estamos en la impotencia absoluta de pagar nuestras deudas á la justicia divina : *Non haberet unde redderet*. 2º Abandonados á nosotros mismos, no podrémós esperar más que una condenacion éterna : *Jussit eum Dominus ejus venumdari*... 3º No tenemos otro recurso que; a) implorar la misericordia divina : *Orabat eum dicens*; b) que se deje conmoover por nuestras suplicas : *Miserus autem dominus*; c) aunque no sentimos la profundidad de nuestra miseria : *Omnia reddam tibi*. — II. El malvado servidor y su deudor. 1º Los ofensas de las cuáles se hace culpable hacia nosotros no son nada, si se las compara con la inmensidad de nuestra deuda con la justicia divina : *Debebat ei centum denarios*... 2º Debémós tener para nuestros hermanos la misma misericordia que Dios tiene con nosotros : *Patitum habe in me... nonne oportuit ei te...?* 3º Sómós inescusables si, cuando Dios es tán bueno, tán generoso para nosotros, nos mostrámós duros é inflexibles con nuestros hermanos : *Ille autem noluit, et misit in carcerem donec*. — III. El malvado servidor y sus compañeros. 1º Sómós por nuestra inflexibilidad con nuestros hermanos, con la Yglesia, un motivo de tristeza, de escándalo : *Videntes conservi ejus, contristati sunt valde*... 2º Serán nuestros acusadores delante de Dios : *Narraverunt Domino quæ facta fuerant*. — IV. El servidor malo y el soberano Juez. 1º Por nuestra negativa en perdonar, anulámós el perdón que

Conclusion. — Naturaleza de la ley del perdón de las injurias, motivos que tenémós para observarla, sancion unida á esta ley, tales son, cristianos, los tres puntos que acabámós de estudiar. La naturaleza de esta ley consiste en perdonar plenamente y de buen corazón á los que nos hán ofendido, y de tener para ellos los mismos sentimientos cristianos, cómo si no hubiéramós tenido nunca que quejarnos de ellos. Los motivos que tenémós para perdonar son, en primer lugar, el reconocimiento que debémós tener para con Dios por las ofensas que él nos há perdonado; y en segundo lugar, la necesidad de imitarle en su generosidad (con nosotros. Por ultimo, la sancion de esta ley, es el inflexible rigor de Dios con aquéllos que habrán sido inflexibles con sus éne-migos. No tengo necesidad, cristianos, de demostraros la importancia de estis enseñanzas : ella es évidente. Es preciso, pues, tener el mas grande cuidado de no perderlas de vista, para hacernos la aplicación, cuándo nos acontezca que recibámós alguna ofensa ó algun perjuicio. Sí, perdonémós sin reserva, y perdonémós por Dios. Aun cuándo no tuviéramós para perdonar más que el éjemplo de Dios que nos perdona, y el reconocimiento por sus perdones, esto debería sér para nosotros una gloria y un honor y una felicidad el perdonar. Pero hay más : es nuestro interés, puesto que serémós tratados por Dios cómo nosotros habrémos tratado á los demás; es decir, que Dios nos perdonará si nosotros los perdonamos, pero que él no nos perdonará si nosotros no perdonámós. Por ultima vez, perdonémós, cristianos, á fin de que Dios nos perdone á nuestra vez, y nos reciba á nuestra muerte en la bienaventurada mansión de la éterna reconciliación. Así sea.

hemos recibido de Dios : *Tunc vocavit illum dominus ejus*... 2º Dios nos confunde, y nos quita toda excusa, recordándonos la deuda inmensa que nos há perdonado : *Omne debitum dimissi tibi*... 3º El no tratará con la misma dureza que nosotros habrémos tratado á los demás : *Tradidit eum tortoribus*. *Sic Pater meus faciet vobis* (Dehaul, El Evangelio explicado, 2 p. sec. 3)